

Montevideo, 25 de octubre de 2017

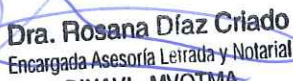
ACLARACIÓN CON CONSULTA APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS DE VIVIENDAS VIGENTES PARA ACTIVOS Y PASIVOS.

CONSULTA N° 1:

Soy la Esc. Silvana Laborde del Estudio Oliver SRL y les quería consultar respecto al certificado de Actos Personales que deben presentar para la licitación, como es de público conocimiento en los Registros Públicos están con medidas gremiales por lo que los certificados no están saliendo de un día para otro como es lo habitual y tampoco entregan ampliaciones por lo que quería consultar si tendrán consideración respecto a esto y los certificados tendrán una validez mayor a las 48 horas. Porque de lo contrario no podremos cumplir con este ítem del pliego y lo mismo sucederá con todas las empresas que se quieran presentar.

RESPUESTA N°1:

En caso de existir medidas gremiales al momento de apertura de la licitación se tomará en consideración dicha situación, en función de lo cual el oferente deberá acreditar haber solicitado el Certificado del Registro Nacional de Actos Personales en el período establecido en el Pliego, pudiendo presentar el certificado expedido por el Registro en el término que le otorgue la Administración a tales efectos.-


Dra. Rosana Díaz Criado
Encargada Asesoría Letrada y Notarial
DINAVI - MVOTMA